ALCALDÍA DE
BARICHARA

Barichara

Señora
YURLEY TATIANA ROJAS ORTIZ
Secretaria de Salud
Municipio de Barichara, Santander

ASUNTO. DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisora del Convenio de asociación, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR CBA HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA"**, suscrito entre el Municipio de Barichara, Santander y el **HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA,** con **NIT. 890.203.312-4**, representada legalmente por, **BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.265 de Barichara.

En ejercicio de tal designación contemplada en la cláusula décima primera del convenio, además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: 1. Exigirá al CBA la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio, constatando la calidad de los servicios ofrecidos de acuerdo a lo establecido por la ley para esta clase de recursos girados por a través del convenio. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del municipio el equilibrio financiero del convenio. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por al CBA y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el municipio en desarrollo o con ocasión del presente convenio. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del convenio. 9 elaborará y presentará para ante el mandatario municipal el acta de liquidación del convenio. 10. Informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. 11. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el convenio, cuando se requiriese. 12. Informar al municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 13. Avalará la suspensión del convenio, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMÉNEZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA DE
BARICHARA

NOTIFICACIÓN.

Se notifica la designación como supervisora del Convenio de asociación, cuyo objeto es **"CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE GARANTIZAR EL APOYO Y ASISTENCIA INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS EN EL CENTRO DE BIENESTAR CBA HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA"**, suscrito entre el Municipio de Barichara, Santander y el **HOGAR SAN ANTONIO DE LA PARROQUIA DE BARICHARA,** con **NIT. 890.203.312-4**, representada legalmente por, **BELKIS MARCELA CABALLERO SARMIENTO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.095.700.265 de Barichara, a la señora **YURLEY TATIANA ROJAS ORTIZ** Secretaria de Salud

Firma y aceptación del notificado.

YURLEY TATIANA ROJAS ORTIZ
Secretaria de Salud